

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

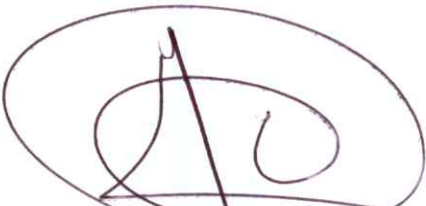
Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Liquidación Sociedad Conyugal de Shirley Yurani Trujillo Rojas contra Oscar Javier Ospina Reinoso, (Rad. 731683184 001 2015 00004 00).

Transcurrido el termino concedido a las partes en el auto anterior, para designar partidor, el despacho obrando de conformidad con el inciso 2 del numeral 1 del artículo 48 del C.G.P., en armonía con el inciso 2 del artículo 507 ibidem, designa a los Dr.(s), FERNANDO FLORES MORALES, AIDEMAR GUZMAN QUINTERO y DANIEL JORDAN LOZADA, en el cargo de partidor. El cargo será ejercido por el primero que se notifique del auto que lo designa, acto que se entenderá como la aceptación del nombramiento. Líbrense las comunicaciones conforme lo ordena el artículo 49 de la ya citada norma.

Para realizar ese trabajo, se concede el término de un (1) mes, el cual comenzará a correr al día siguiente hábil de aceptado el nombramiento. Si lo requiere entréguesele el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario